



### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: 0471111/17

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "VEHÍCULO AUTOBOMBA DE PRIMERA SALIDA (CAMIÓN DE BOMBEO URBANO MEDIO) CON DESTINO AL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ANTICIPADA.

### a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "VEHÍCULO AUTOBOMBA DE PRIMERA SALIDA (CAMIÓN DE BOMBEO URBANO MEDIO) CON DESTINO AL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 34144212-7: vehículo autobomba.

### b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Servicios Públicos y Personal, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdo de fecha 17 de julio de 2015, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

### c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

### d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 223.140,50 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (46.859,50 €), lo que supone un total de 270.000,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán



incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Al tratarse de una contratación anticipada la eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

### e) Plazo máximo de entrega del suministro.

El plazo maximo de entrega del vehículo será de 10 meses a contar desde el dia siguiente a la firma del contrato.

El vehículo carrozado se entregará en las instalaciones del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (c/ Valle de Broto, 16), completamente equipado, acabado, matriculado y superada ITV, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos.

Deberá entregarse manual de mantenimiento, manual de instrucciones y certificado de garantía del vehículo, todo ello en castellano.

Tras la entrega del suministro y la comprobación de que el mismo se ajusta a la oferta del adjudicatario, mediante las pruebas y ensayos necesarios, se procederá a la firma del Acta de Recepción.

### f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

### g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

### h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

### Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 334.710,75 € (IVA excluido).

### Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los

suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 156.198,35 € (IVA excluido).

- Se deberán aportar certificados sobre calidad de acuerdo con ISO 9001 y las directivas comunitarias "Seguridad y sanidad" y "Máquinas" de la empresa licitadora y del fabricante. O una declaración de su posesión.

### i) Documento Europeo Único de Contratación

Para la presentación de la documentación administrativa el licitador podrá optar por presentar una declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación o bien presentar la documentación que se indica en la 8 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo y en la clausula i) del presente Pliego.

El licitador solo deberá incluir en el sobre 1 la documentación correspondiente a la alternativa por la que haya optado.

Si se opta por la declaración responsable se seguirá el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE nº 85, de 8 de abril del 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC. (El Reglamento de ejecución 2016/7 se adjunta como Anexo I al presente pliego).

Podrán cumplimentar el DEUC en la siguiente página: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

Entrando como Operador económico, en "Examinar" cargarán el archivo xml que se adjunta a este Pliego, publicado en el perfil de contratante y procederán a completar los datos que se les requiere, imprimir, firmar e incorporar el documento en el Sobre 1.

Cuando concurra una unión temporal de empresas (UTE), todas ellas, deberán presentar el DEUC. Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

En su caso, los empresarios que concurran en UTE, indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Si el licitador opta por presentar el DEUC, deberá acompañarlo de la **declaración de pertenencia o no a grupo empresarial**, y, en caso afirmativo, de la relación de las empresas que lo componen. Así como, del certificado sobre calidad de acuerdo con ISO 9001 y las directivas comunitarias "Seguridad y sanidad" y "Máquinas" de la empresa licitadora y fabricante. Asimismo, se deberán aportar **certificados sobre calidad** de acuerdo con ISO 9001 y las directivas comunitarias "Seguridad y



sanidad" y "Máquinas" de la empresa licitadora y del fabricante. O una declaración de su posesión.

 j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 2).

Deberá incluirse en este sobre la siguiente documentación:

- Oferta económica: siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo II al presente Pliego.
- Memoria técnica correspondiente a su oferta, detallando los puntos del Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación se presentará por duplicado (siendo uno de los ejemplares en formato informático, preferiblemente PDF) con todos los certificados de homologación y calidad del vehículo, instalaciones y equipos, así como toda la documentación técnica necesaria y un manual descriptivo del funcionamiento y mantenimiento del chasis, motor y equipos con catálogo de piezas de repuesto y accesorios. Deberá incluirse en esta memoria todas y cada una de las mejoras ofertadas por el licitador objeto de valoración (adicionalmente a su inclusión conforme el Anexo I). Toda la documentación deberá estar obligatoriamente en castellano.
- Plan de mantenimiento: entre la documentación técnica se aportará un plan detallado de mantenimiento del vehículo donde se contemplen las operaciones a realizar diaria, semanal, mesual y anual por el conductor y personal especializado. Se acompañará un estudio de costes del mismo por un período de cuatro años. Compromiso de disponer de los repuestos necesarios, garantizando éstos durante un período mínimo de 10 años.
- Manual detallado en castellano.
- Programa de formación: se presentará un programa de formación para los mandos y conductores habituales del vehículo. Este programa se impartirá en las Instalaciones del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, c/ Valle de Broto, 16, Zaragoza.
- El programa se impartirá por personal técnico especializado, constará de manejo de uso de equipo de extinción e instalaciones y conducción, aportando documentación técnica para los alumnos, en castellano.
- La duración y contenido del programa la establecerá el licitador conforme a sus previsiones de formación para usuarios, que como mínimo será de una duración de ocho horas por cada turno de trabajo del Servicio.
- A los asistentes se les entregará por parte de la firma adjudicataria un documento que confirme su asistencia y aprovechamiento.
- k) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 70 puntos.



Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

P = 70 (min / Of)

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- 2.- Mejoras: hasta un máximo de 30 puntos.
- 2.1.- Longitud vehículo menor de 7.200 mm: 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos si la longitud del vehículo es inferior a 7.200 mm, en caso contrario la puntuación será 0.

2.2.- Menor diámetro de giro entre muros de 14,5 m: 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos si el diámetro de giro entre muros es menor de 14,5 m, en caso contrario la puntuación será 0.

2.3.- Ángulo de entrada y salida igual o superior a 17º: 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos si el ángulo de entrada y salida es igual o superior a 17°, en caso contrario la puntuación será 0.

- 2.4.- Mayor potencia motor: hasta un máximo de 2 puntos.
  - Si la potencia del motor es superior a 310 CV: 2 puntos.
  - Si la potencia del motor es entre 300 CV y 310 CV: 1 punto.
- 2.5.- Freno de estacionamiento sobre ruedas ejes delantero y trasero: 1 punto.

Si tiene freno de estacionamiento sobre ruedas en los ejes delantero y trasero se otorgará 1 punto; en caso contrario, 0 puntos.

2.6.- Dispositivo de seguridad de bloqueo de puertas en marcha: 1 punto.

Se otorgará 1 punto si incluye dispositivo de seguridad de bloqueo de puertas en marcha, en caso contrario la puntuación será 0.

2.7.- Mayor altura interior de cabina: 1.650 mm: 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos si la altura interior de cabina es mayor de 1.650 mm, en caso contrario la puntuación será 0.

2.8.- Anchura de escalones de acceso a cabina tripulación trasera mayor 800 mm: 1 punto.

Se otorgará 1 punto si la anchura de los escalones de acceso a la cabina de tripulación trasera es mayor de 800 mm, en caso contrario la puntuación será 0.



### 2.9.- Menor distancia de suelo a peldaño primer escalón de 550 mm: 1 punto.

Se otorgará 1 punto si la distancia del suelo al peldaño del primer escalón es menor de 550 mm, en caso contrario la puntuación será 0.

### 2.10.- Sistema de balizamiento (LED) en estribos abiertos: 2 puntos .

Se otorgarán 2 puntos si tiene sistema de baliazmiento (LED) en estribos abiertos, en caso contrario la puntuación será 0.

### 2.11.- Dispositivo anticaida homologado en entorno de techo: 1 punto .

Se otorgará 1 punto si posee dispositivo anticaida homologado en entorno de techo, en caso contrario la puntuación será 0.

### 2.12.- Dispositivo de descenso de escaleras sin necesidad de subir al techo del vehículo: 1 punto.

Se otorgará 1 punto si posee dispositivo de descenso de escaleras sin necesidad de subir al techo del vehículo, en caso contrario la puntuación será 0.

### 2.13.- Dimensión de luz perimetral (LED) en laterales de carrocería superior a 3.500 mm: 1 punto.

Se otorgará 1 punto si la dimensión de luz perimetral (LED) en laterales de la carrocería es superior a 3.500 mm, en caso contrario la puntuación será 0.

### 2.14.- Mejores prestaciones de mástil de iluminación (4 focos): 1 punto.

Se otorgará 1 punto si se ofrecen mejores prestaciones de mástil de iluminación (4 focos), en caso contrario la puntuación será 0.

### 2.15.- Construcción bomba en bronce (material resistente aguas calizas): 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos si la bomba está construida en bronce (material resistente a aguas calizas), en caso contrario la puntuación será 0.

### 2.16.- Mayores prestaciones de caudal bomba (FPN 10/3000 o superior): 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos si se ofrecen mayores prestaciones de caudal bomba (FPN 10/3000 o superior), en caso contrario la puntuación será 0.

### 2.17.- Dispositivo de seguridad en bomba: 1 punto.

Se otorgará 1 punto si la bomba incluye dispositivo de seguridad, en caso contrario la puntuación será 0.

### 2.18.- Capacidad de cisterna igual o superior a 2.500 l: 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos si la capacidad de cisterna es igual o superior a 2.500 l, en



caso contrario la puntuación será 0.

### 2.19.- Dispositivo automático apertura y cierre de llenado cisterna por hidrante: 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos si se incluye un dispositivo automático de apertura y cierre de llenado de cisterna por hidrante, en caso contrario la puntuación será 0.

### 2.20.- Dotación: Mayores prestaciones de caudal de la motobomba portátil: 1 punto.

Se otorgará 1 punto si se incluyen mayores prestaciones de caudal de la motobomba portátil, en caso contrario la puntuación será 0.

### I) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si Of < Ofmedia x 0,90 se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

### m) Plazo mínimo de garantía.

El plazo mínimo de garantía ofertado será de cuatro años para el vehículo, el conjuto carrozado y para la cisterna y sus revestimientos. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día de la firma del Acta de recepción. La garantía ofrecida por el licitador incluirá a su cargo las operaciones de mantenimiento que el mismo recomiende en su Plan de Mantenimiento por el período que el mismo ofrezca, así como la subasanación de las averías que se produzcan durante ese tiempo y los vicios ocultos de fabricación, que como mínimo será del período de garantía.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio postventa en España. Se deberá disponer de talleres autorizados en la provincia de Zaragoza y se comprometerá a disponer de los repuestos necesarios, garantizando éstos durante un período mínimo de 10 años.

### n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

### ñ) Supervisión del contrato.

El Jefe del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil será el encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del



### o) Facturación.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley , siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario al Servicio contra incendios, de salvamento y protección civil se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad. Código de la Unidad Tramitadora: LA0003555 Servicio Contra Incendios.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

La factura deberá emitirse a partir de la recepción del vehículo, terminado con autobastidor, carrozado su equipamiento e instalaciones y equipamiento.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".



La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

El interés de demora que deberá pagar el deudor será el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate.

### p) Condiciones especiales de ejecución.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

### q) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### r) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

- 2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.
- 3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.



4.- El Ayuntamiento tiene un Protocolo de actuación en relación al Acoso Sexual. Cuando se produzca un caso de este tipo entre el personal municipal y personal de una empresa contratada se aplicaran los mecanismos de coordinación empresarial. Se puede acceder a la información completa sobre el Protocolo de Acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual a través del siguiente enlace:

www.zaragoza.es/ciudad/igualdad/enlace/organizacion/plan-igualdad.htm#protocolo"

### s) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 25 de agosto de 2017

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

EL TÉCNICO SUPERIOR

Fdo.: José Maria Lasierra Asún

### REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/7 DE LA COMISIÓN

### de 5 de enero de 2016

por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA.

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (¹), y, en particular, su artículo 59, apartado 2, y la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (²), y, en particular, su artículo 80, apartado 3,

### Considerando lo siguiente:

- (1) Uno de los principales objetivos de las Directivas 2014/24/UE y 2014/25/UE es reducir las cargas administrativas de los poderes y entidades adjudicadores y de los operadores económicos, en particular las pequeñas y medianas empresas. Un elemento clave de este esfuerzo es el documento europeo único de contratación (en lo sucesivo «el DEUC»). El formulario normalizado del DEUC debe elaborarse, por tanto, de manera que no sea necesario presentar un número sustancial de certificados u otros documentos relacionados con los criterios de exclusión y de selección. De cara a este mismo objetivo, dicho formulario también debe ofrecer la información pertinente sobre las entidades de cuya capacidad depende el operador económico, de modo que la verificación de esa información pueda llevarse a cabo simultáneamente a la verificación relativa al principal operador económico y en las mismas condiciones.
- (2) El DEUC también debe estar a disposición de las entidades adjudicadoras que están sujetas a la Directiva 2014/25/UE y que, al aplicar los criterios de exclusión y de selección previstos en la Directiva 2014/24/UE, deben hacerlo de la misma forma y en las mismas condiciones que los poderes adjudicadores.
- (3) A fin de evitar cargas administrativas a los poderes y entidades adjudicadores, así como posibles indicaciones contradictorias en los diferentes pliegos de la contratación, resulta oportuno que dichos poderes y entidades adjudicadores indiquen claramente de antemano la información que los operadores económicos deben facilitar en el DEUC, ya sea en la convocatoria de licitación o mediante remisión en ella a otras partes de los pliegos de la contratación, que los operadores económicos deben en cualquier caso estudiar cuidadosamente con vistas a su participación y la posible presentación de ofertas.
- (4) El DEUC debe también contribuir a una mayor simplificación, en beneficio tanto de los operadores económicos como de los poderes y las entidades adjudicadores, mediante la sustitución de diversas y divergentes declaraciones nacionales de los interesados por un formulario normalizado establecido a nivel europeo. Esto, a su vez, se considera que reducirá los problemas relacionados con la precisión de la redacción de las declaraciones formales y las declaraciones de consentimiento, así como los problemas lingüísticos, ya que el formulario normalizado estará disponible en las lenguas oficiales. De este modo, el DEUC favorecerá un aumento de la participación transfronteriza en los procedimientos de contratación pública.
- (5) Todo tratamiento e intercambio de datos que deba tener lugar en relación con el DEUC debe efectuarse de conformidad con las disposiciones nacionales de transposición de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (²), y, en particular, con las disposiciones nacionales aplicables al tratamiento de los datos relativos a infracciones, condenas penales o medidas de seguridad, de acuerdo con el artículo 8, apartado 5, de dicha Directiva.
- (6) Conviene tener presente que la Comisión deberá examinar la aplicación práctica del DEUC teniendo en cuenta la evolución técnica de las bases de datos de los Estados miembros y presentar un informe al respecto al Parlamento Europeo y al Consejo a más tardar el 18 de abril de 2017. Con tal motivo, la Comisión también puede considerar posibles sugerencias para mejorar la funcionalidad de dicho documento, a fin de incrementar las posibilidades

<sup>(4)</sup> DO L 94 de 28.3.2014, p. 65. (2) DO L 94 de 28.3.2014, p. 243.

<sup>(\*)</sup> Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 281 de 23.11.1995, p. 31).

L 3/17

de participación transfronteriza en la contratación pública, especialmente para las pymes, o posibles simplificaciones en el marco establecido por la Directiva 2014/24/UE; asimismo, puede examinar los posibles problemas derivados de prácticas consistentes en solicitar sistemáticamente certificados y otros tipos de pruebas documentales a todos los participantes en un procedimiento de contratación dado, o de prácticas consistentes en determinar de forma discriminatoria a los operadores econômicos a los que se exigirá esa documentación.

(7) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Consultivo para los Contratos

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

ES

### Artículo I

A partir del momento en que entren en vigor las disposiciones nacionales de aplicación de la Directiva 2014/24/UE y, a más tardar, a partir del 18 de abril de 2016, se utilizará para los fines de la elaboración del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE el formulario normalizado que figura en el anexo 2 del presente Reglamento. Las instrucciones para la utilización del mismo se establecen en el anexo 1 del presente Reglamento.

### Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de enero de 2016.

Por la Comisión El Presidente Jean-Claude JUNCKER

### ANEXO I

### Instrucciones

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de los operadores económicos interesados que sirve de prueba preliminar, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros. De conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE, constituye una declaración formal por la que el operador económico certifica que no se encuentra en alguna de las situaciones en las que deba o pueda ser excluido; que cumple los criterios de selección pertinentes, así como, cuando proceda, las normas y los criterios objetivos que se hayan establecido con el fin de limitar el número de candidatos cualificados a los que se invite a participar. Su objetivo es reducir las cargas administrativas que conlleva la obligación de presentar un número sustancial de certificados u otros documentos relacionados con los criterios de exclusión y de selección.

A fin de facilitar la labor de los operadores económicos al cumplimentar el DEUC, los Estados miembros podrán publicar orientaciones sobre la utilización de dicho documento, por ejemplo, para explicar qué disposiciones del Derecho nacional son pertinentes en relación con la parte III, sección A (1), precisar que en un Estado miembro dado podrían no confeccionarse listas oficiales de operadores económicos autorizados o expedirse certificados equivalentes, o especificar qué referencias e información deberán proporcionarse para permitir a los poderes o las entidades adjudicadores obtener un determinado certificado por vía electrónica.

Cuando preparen los pliegos de un determinado procedimiento de contratación, los poderes y las entidades adjudicadores deberán indicar en la convocatoria de licitación, en los pliegos a los que dicha convocatoria haga referencia o en la invitación a confirmar el interés qué información exigirán a los operadores económicos, señalando asimismo expresamente si deberá o no facilitarse la información prevista en las partes II y III (²) en relación con los subcontratistas a cuya capacidad el operador económico no precise recurrir (³). También pueden facilitar la tarea de los operadores económicos ofreciendo directamente esta información en una versión electrónica del DEUC, por ejemplo, utilizando el servicio DEUC (https://webgate.acceptance.ec.europa.eu/growth/tools-databases/ecertis2/resources/espd/index.html (\*)) que los servicios de la Comisión pondrán, de forma gratuita, a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y demás partes interesadas.

Las licitaciones de procedimiento abierto y las solicitudes de participación en procedimientos restringidos, procedimientos de licitación con negociación, diálogos competitivos o asociaciones para la innovación deben ir acompañadas del DEUC, que los operadores económicos habrán cumplimentado al objeto de facilitar la información requerida (º). Excepto en el caso de determinados contratos basados en acuerdos marco, el licitador a quien se vaya a adjudicar el contrato deberá presentar certificados actualizados y documentos justificativos.

Los Estados miembros podrán determinar por vía reglamentaria, o dejar que los poderes y las entidades adjudicadores decidan, si el DEUC debe también utilizarse en el marco de procedimientos de contratación que no estén sujetos o solo estén sujetos parcialmente a las normas procedimentales de las Directivas 2014/24/UE o 2014/25/UE, por ejemplo, para los contratos que se sitúen por debajo de los umbrales pertinentes o aquellos que estén sujetos a las normas particulares aplicables a los servicios sociales y otros servicios específicos («régimen simplificado») (%). Del mismo modo, los Estados miembros podrán determinar por vía reglamentaria, o dejar que los poderes y las entidades adjudicadores decidan, si el DEUC debe utilizarse también en relación con la adjudicación de contratos de concesión, independientemente de que estén sujetos o no a las disposiciones de la Directiva 2014/23/UE (\*).

 <sup>(</sup>¹) Por ejemplo, señalando que los operadores económicos que hayan sido condenados en virtud de los artículos x, y y z del código penal nacional deberán indicarlo al cumplimentar el apartado relativo a las condenas por participación en una organización delictiva o por blanqueo de capitales, etc.
 (²) Información relativa a los motivos de exclusión.

<sup>(\*)</sup> Véase el artículo 71, apartado 5, párrafo tercero, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 88, apartado 5, párrafo tercero, de la Directiva 2014/25/UE.

<sup>(\*)</sup> Este enlace permite acceder a la versión preliminar en fase de desarrollo. Cuando esté disponible, se insertará u ofrecerá de otro modo el enlace a la versión que se encuentre plenamente en producción.

<sup>(</sup>º) La situación es más compleja en lo que respecta a los procedimientos negociados sin publicación previa, previstos en el artículo 32 de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 50 de la Directiva 2014/25/UE, ya que estas disposiciones se aplican a realidades muy diferentes.

Solicitar un DEUC constituiría una carga administrativa innecesaria o sería, en cualquier caso, inadecuado: 1) cuando hay un solo participante posible predeterminado (artículo 32, apartado 2, letra b), apartado 3, letras b) y d), y apartado 5, de la Directiva 2014/24/UE y artículo 50, letras c), e), f) e i) de la Directiva 2014/25/UE); y 2) por la urgencia del caso (artículo 32, apartado 2, letra c), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 50, letras d) y h), de la Directiva 2014/25/UE) o en razón de las características particulares de la operación cuando se trate de suministros cotizados y comprados en una bolsa de materias primas (artículo 32, apartado 3, letra c), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 50, letra g), de la Directiva 2014/25/UE).

apartado 3, letra c), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 50, letra g), de la Directiva 2014/25/UE).

Por otra parte, el DEUC desempeñaría plenamente su papel y debería exigirse en los demás casos, que se caracterizan por la posible participación de varios licitadores y la ausencia de urgencia o características especiales relacionadas con la operación; este sería el caso en las circunstancias contempladas en el artículo 32, apartado 2, letra a), apartado 3, letra a), y apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE y en el artículo 50, letras a), b) y j), de la Directiva 2014/25/UE.

<sup>(</sup>º) Artículos 74 a 77 de la Directiva 2014/24/UE y artículos 91 a 94 de la Directiva 2014/25/UE.
(º) Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de fébrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (DO L 94 de 28.3.2014, p. 1).

El poder adjudicador o la entidad adjudicadora podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos requeridos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo.

Los operadores económicos pueden ser excluidos del procedimiento de contratación, o ser objeto de enjuiciamiento con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC o, en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

Los operadores económicos pueden volver a utilizar la información facilitada en un DEUC que hayan empleado en un procedimiento de contratación anterior siempre que la información sea correcta y siga siendo pertinente. Para ello lo más fácil es insertar la información en el nuevo DEUC haciendo uso de las funciones apropiadas que incluye a tal efecto el servicio DEUC electrónico antes mencionado. Por supuesto, también será posible reutilizar información a través de otras modalidades para copiar y pegar datos, por ejemplo los datos almacenados en el equipo informático del operador económico (ordenadores personales, tabletas, servidores, etc.).

Con arreglo al artículo 59, apartado 2, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE, el DEUC se presentará exclusivamente en formato electrónico. lo cual puede, sin embargo, aplazarse hasta el 18 de abril de 2018 a más tardar (ª). Esto significa que, hasta el 18 de abril de 2018 a más tardar, podrán coexistir las versiones totalmente electrónicas y las versiones en papel del DEUC. El mencionado servicio DEUC permitirá a los operadores económicos cumplimentar el documento por vía electrónica en todos los casos y aprovechar así plenamente las ventajas del servicio ofrecido (en particular, la de reutilizar la información). Con vistas a los procedimientos de contratación en los que el uso de medios de comunicación electrónicos se haya aplazado, el servicio DEUC permite a los operadores económicos imprimir el documento cumplimentado electrónicamente para disponer de un documento en papel que puede seguidamente transmitirse a los poderes o entidades adjudicadores por medios de comunicación distintos de los electrónicos (esto será posible también hasta el 18 de abril de 2018 a más tardar) (°).

Tal como se ha señalado anteriormente, el DEUC consiste en una declaración formal del operador económico, que indica que no son de aplicación los motivos de exclusión pertinentes, que se cumplen los criterios de selección pertinentes y que facilitará la información pertinente exigida por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección varien de un lote a otro (10), el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección).

El DEUC indica además la autoridad pública o el tercero encargado de expedir los documentos justificativos (11) e incluye una declaración formal en el sentido de que el operador económico podrá, previa petición y sin demora, facilitar dichos documentos justificativos.

Los poderes y entidades adjudicadores podrán, por voluntad propia o por exigencia (12) de los Estados miembros, limitar la información requerida sobre los criterios de selección a una sola pregunta, a saber, si los operadores económicos cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. Aunque posteriormente podrá solicitarse información o documentación adicional, habrá que procurar no imponer cargas administrativas excesivas a los operadores económicos solicitando sistemáticamente certificados u otros tipos de pruebas documentales a todos los participantes en un procedimiento de contratación dado, o evitar las prácticas consistentes en determinar de forma discriminatoria a los operadores económicos a lo que se exigirá tal documentación.

La obligación de los poderes y las entidades adjudicadores de obtener la correspondiente documentación directamente, a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, también se aplica cuando la información sobre los criterios de selección solicitada en un principio se ha limitado a «sí» o «no». Si se solicita esa documentación electrónica, los operadores económicos proporcionarán, pues, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora la información necesaria para obtener la documentación en el momento de comprobación de los criterios de selección, en vez de hacerlo directamente en el DEUC.

(\*) Véase el artículo 90, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE.

(10) Puede ser el caso, por ejemplo, del volumen de negocios mínimo exigido, que, en esos casos, debe determinarse en función del valor máximo estimado de los lotes individuales.

(11) Salvo que los poderes o entidades adjudicadores hayan indicado que, de entrada, bastará con información general («sí»/no») sobre el cumplimiento de los requisitos. Esta opción se explica con mayor detalle más adelante.
(12) Estas exigencias pueden ser generales o limitarse exclusivamente a ciertas situaciones, por ejemplo, solo en los procedimientos abiertos.

(12) Estas exigencias pueden ser generales o limitarse exclusivamente a ciertas situaciones, por ejemplo, solo en los procedimientos abiertos o, en el caso de procedimientos en dos fases, solo cuando se invite a participar a todos los candidatos que cumplan los requisitos mínimos.

<sup>(\*)</sup> Asimismo, podrán generar su DEUC como fichero PDF y enviarlo electrónicamente adjuntándolo como anexo. Para poder reutilizar posteriormente la información, conviene que los operadores económicos salven el DEUC cumplimentado en un formato electrónico adecuado (por ejemplo, xml).

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora pueden acceder por vía electrónica a un extracto del pertinente registro, por ejemplo, de antecedentes penales, el operador económico podrá indicar dónde se halla esa información (esto es, el nombre del registro, la dirección de internet, la identificación del archivo o documento, etc.), de modo que el poder adjudicador o la entidad adjudicadora puedan obtenerla. Al facilitar esos datos, el operador conviene en que el poder adjudicador o la entidad adjudicadora podrán obtener la documentación pertinente, con sujeción a las disposiciones nacionales de transposición de la Directiva 95/46/CE (13), relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y, en particular, de categorías especiales de datos, como los relativos a infracciones, condenas penales o medidas de seguridad.

De acuerdo con el artículo 64 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, los operadores económicos que estén inscritos en listas oficiales de operadores económicos autorizados o posean el pertinente certificado expedido por organismos de Derecho público o privado, podrán, en lo referente a la información exigida en las partes III a V, presentar al poder adjudicador o la entidad adjudicadora el certificado de inscripción expedido por la autoridad competente o el certificado expedido por el organismo de certificación competente.

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias otras entidades deberá garantizar que el poder adjudicador o la entidad adjudicadora reciban su propio DEUC junto con otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente (14), por cada una de las entidades de que se trate.

Por último, cuando grupos de operadores económicos, incluidas asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento de contratación, deberá presentarse un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a V, por cada operador económico participante.

En todos los casos en que más de una persona sea miembro del órgano de administración, de dirección o de supervisión de un operador económico o tenga poderes de representación, decisión o control en él, cada una de ellas **podrá** tener que firmar el mismo DEUC, dependiendo de las normas nacionales, incluidas aquellas que regulen la protección de datos.

En relación con la firma o firmas del DEUC, cabe destacar que puede ser innecesario estampar una firma en dicho documento si este forma parte de un conjunto de documentos transmitidos cuya autenticidad e integridad están garantizadas a través de la firma o firmas preceptivas del medio de transmisión (15).

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de la tración en el Dierio Oficial de la Unida Europea, la información exigida en la parte ( « obrendes automáticamente, siempre que se utilise el servicio DEUC electrónico autoriormiente cicado para generar y camplimentar el DEUC.

Si no se publica una convucatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el poder adjudicados o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequivoca el procedimiento de contratación. La restante información en todas las demás secciones del DIDE lubra de ser consignada por el operador economico.

El DEUC consta de las siguientes partes y secciones:

- Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora
- Parte II. Información sobre el operador económico

<sup>(13)</sup> Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 281 de 23.11.1995, p. 31).
(14) Véase la parte II, sección C.

<sup>(13)</sup> Véase la parte II, sección C.
(15) Por ejemplo: si la oferta y el correspondiente DEUC en un procedimiento abierto se envían a través de un mensaje de correo electrónico provisto de una firma electrónica del tipo requerido, la firma o firmas adicionales en el propio DEUC podrían no ser necesarias. La firma electrónica del DEUC podría también ser innecesaria si el documento se integra en una plataforma de contratación electrónica y se exige la autenticación electrónica para utilizar dicha plataforma.

L 3/21

- Parte III. Criterios de exclusión:
  - A: Motivos referidos a condenas penales. Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE. Su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores pueden optar por aplicar estos criterios de exclusión.
  - B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social. Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE en caso de resolución firme y vinculante. En las mismas condiciones, su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores pueden optar por aplicar estos criterios de exclusión. Conviene tener en cuenta que la legislación nacional de algunos Estados miembros puede hacer que la exclusión sea obligatoria incluso en el caso de que la resolución no sea firme y vinculante.
- C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional (véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE). En estos supuestos los operadores económicos pueden ser excluidos; los Estados miembros pueden obligar a los poderes adjudicadores a aplicar estos motivos de exclusión. De conformidad con el artículo 80, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE, todas las entidades adjudicadoras, sean o no poderes adjudicadores, pueden optar por aplicar estos motivos de exclusión o estar obligadas a hacerlo por imposición de su Estado miembro.
- D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora
- Parte IV. Criterios de selección (16):
  - a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección
  - A: Idoneidad
  - B: Solvencia económica y financiera
  - C: Capacidad técnica y profesional
  - D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental (17) (18)
- Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados (19)
- Parte VI. Declaraciones finales

(16) De conformidad con el artículo 80, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE, las entidades adjudicadoras, sean o no poderes adjudicadores, pueden optar por aplicar los criterios de selección previstos en el artículo 58 de la Directiva 2014/24/UE (parte IV, secciones A, B, r, C)

(17) Aunque la Directiva 2014/25/UE no prevé expresamente que las entidades adjudicadoras ntilicen el DEUC respecto de los requisitos ligados a los sistemas de aseguramiento de la calidad y las normas de gestión medioambiental (parte IV, sección D), debe permitirse que lo hagan por razones prácticas, dado que los artículos 62 y 81 de las Directivas 2014/24/UE y 2014/25/UE, respectivamente, son básicamente idénticos.

(18) De conformidad con el artículo 77, apartado 2, y el artículo 78, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE, las entidades adjudicadoras deben seleccionar a los participantes basándose en normas y criterios objetivos. Tal como se ha indicado anteriormente, estos criterios pueden en algunos casos ser los previstos en la Directiva 2014/24/UE o implicar disposiciones básicamente idénticas (véase la nota a pie de página 16). No obstante, las normas y criterios objetivos también pueden ser específicos de una determinada entidad adjudicadora o de un procedimiento de contratación concreto. Ahora bien, un formulario normalizado no puede abarcar estos casos.

(¹¹) Aunque la Directiva 2014/25/UE no prevé expresamente que las entidades adjudicadoras utilicen el DEUC respecto de la reducción del número de candidatos cualificados (parte V), debe permitirse que lo hagan por razones prácticas, dado que tanto el artículo 65 de la Directiva 2014/24/UE como el artículo 78, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE exigen que toda reducción de ese tipo se lleve a cabo con arreglo a criterios o normas objetivos y no discriminatorios.

### ANEXO 2

### FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el cala de los procedimientos de contratorido en los que se hays publicado una conveniente de hodanico en el Duen Citado de la Claira Songres, la información quiples en la parte la se altitudad entocalmentado, compara que se altitud de As A College Secretarion is information conjugate on the posts of additional encountries of EELC electronics (1) parts provided by completionals of DEDG. Refrequently of Latin

position organizary), Section [2] extended [3]

Witnesse and monthly not at the at the at the latest he latest him at the second secon

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el pader adjudicador o se entidad ed consegnar la información que parcillo electricas de toura inequiva a el procedimiento de toura energica.

di la publica de de les activités en el Black Official de la distin Europea no el collegioria, servicia bustica otras permitan identificia insequiscolamente el procediminata de postulación (nos ejemplo, información de la publicación manuelle). [...]

### INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La información exigida en la parte I se obtendirá automolicamente, signipre que se utilico el servicio DEUC el allado para generar y quesplementar el DEVO. Ce so ser sul diche información deberá ser comignials p

Identiciaci dei contrateres (*)	Respuesta		
Nombre:	t I		
¿De que contintación se trata?	Respuests		
Título a breve descripción de la contratación (*):	(1		
Número de referencia del expediente asignedo per el poder adjudicadore (en au ossa) (*):	(1)		

La restante información en todas las domás secciones del DEUC habel de ses consignada por el operador en

Los servicios de la Comisión pondrán gratiutamente el servicio DEUC electrónico a disgosloción de los partieres adjudicadoras,

los operaciones económicos, los provendores de envícios electrónicos y otras partes inferenacios.
En el caso de los poderes adjudicadores: bien un anuncio de información pravia utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un enercio

es contrato.
En el mon de les artifidades efjedicadores: un anuacio periódico indicativo que se utilipa somo medio de nonvocatoria de licitación, un assistato de contrato o un areancia sobre la adotencia de un sistema de clasificación.
Disberti nanceborne la información que figure en la asoción i, punto CT, del anuacio pertinente. En caso de contratantes.
Vianse los pretos II, I, I y II, T,3 del anuacio pertinente.
Vianse los pretos II, I, I y II, T,3 del anuacio pertinente.

### Parte II: Información sobre el operador económico

### A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Mentificación	Respuesta				
Nombre:	[ ]				
Número de IVA, en su ceso:	(1				
Si no se dispens de un número de IVA, indiquezo, en su asse, cuendo se exija, eto número de identificación nacional.	11				
Okrecejón postat:	[				
Persone o personas de contacto (*):	()				
Toléfano:	[]				
Correo electrónico:	[				
Oireación internet (dirección de la página vest) (an su case):	t1				
Información general	Respuests				
¿Es el sporader económico una microampresa, una paqueña o una mediana empresa (*)?	[] & [] No				
Únicamente en caso de contratzción reservada (*): el operador aconómico ¿es un tailor protegido o una ampresa social (*) o previ- que el contrato se ejecute en el merso de programas de empleo- protegido?  Bí la respuesta es afirmativa,	[]S[]No				
cuid es el correspondiente porcentaje de trabajedores discapacitados o desfavorecidos?	[]				
En caso necesario, especifiquese a qué categoria o categorias serienecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que le trate.	[				
En su caso, ¿figura el operador aconómico inscrito en una fieta ficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado quivalente (per ejemplo, en el merco de un sistema nacional de projotasticación)?	[] &I [] No [] No precede				
n caseo affirmativo:					
írvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente arts, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier use, cumplimente y firme la parte VI.					
Indiquanse el nombre de la lista o certificado y al número de inacripatón o certificación pertinante:	a) []				
Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo especificor, referencia esacta de la documentación):  [				

Pequaria arrapresa: empresa que cuenta con menos de 50 empleados y cujo voluman de negocios anual o belande tatal anual ao 10 millones EUR.
Mediana arrapresa: empresa que no es el una microempresa ni una pequella empresa, que cuenta con menos de 250 empleados y cuy de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo belance letal sinual no excede de 43 millones EUR.
Vidase el anuncio de contrato, punto III. I. S.
Es decir cuyo obelivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavoracioss.

Replame la información relative a les personas de contacto lantas veces como sea recesario.

Vésse la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Esta dato se solicita secuentamente con finos estadisticos.

Microempresas empresa que cuenta con menos de 10 empleados y cuya volumen de nagocios anual o balance total anual no excede de 2 millones sur.

<ul> <li>c) Indiquirede les referencies et les que se sesse le inscripción e certificación y, en su cese, le cinefficación obtenida en la fista oficial (*0);</li> </ul>	a) []
<ul> <li>d) ¿Aberce le trecripción o certificación todos les criterios de selección acigidos?</li> </ul>	d) [] 94 [] Na
En auso negativo:	
Sirvane consigner, ademie, le información que falte es la parte IV, secciones A, S, C o D, según procede.	
ÚNICAMENTE quando sei lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:	
e) Podrá el operador acandenico presentar un certificado con respecto el sago de les critizaciones e la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permite el poder adjusticador o la entidad adjudicadora obtenerio directamente a través de una base de dates neclenal de cualquier Estado referebre que pueda consultarso gratultumente?	e) (194(1 No
Si la documentación partinente está disponible en fermato electrónico, sirvese indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor; referencia asacta de la documentación):
	[
Forms de participación	Respuesta
¿Está participando el operador ecenémico en si procedimiento de contratación junto cen stros (19)?	-[] SI [] Mo
Excess Opening engineer (see as 13 tomps considerate	parties an Berjadyon (PERFC segrende
En caso afirmative:	
indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.);	<b>4):</b> [
<ul> <li>ia) Identifiquese a los elemás operaderes económicos que participan en el precedimiento de contratación conjuntamento;</li> </ul>	b): []
c) En au casco, nombre del grupo participante:	c): {
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los castes el operador ecenúmico desse presentar una oferta:	11

### B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indiquense el nambre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuests		
Mombre y spellidos; junto con la fache y lugar de nacimiento, si procede:	[		
Cargo/Capacidad on la que actús;	[]		
Olrección postal:	[		
Teléfono:	[		
Cerreo alectrónico:	[		
En caso necesario, facilitase información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad).	[]		

<sup>(&</sup>quot;) Las referencies y la clasificación, en su caso, figuren en la partificación.
(") En aeriquiar, en el seno de un anuao, conscrolo, empresa en cardicipación o emiliares.

ES

### C: INFORMACION SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respossts		
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras artifidades pera satisfacer les criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su case) centemplados en la parte V, rede abejo?	[] Si [] Na		

Es con a filmation, de titore de proposito de la company per cada par de las artificios de materiales per cada de describir de la company de l

to collect exactly operations forms a to expense common use to estimate the continuous as a expense of control of a collect or control of the expense of control of a collect of a collect of the control of the control of the collect of the control of the control of the collect of the control of the collect of the collect

Senare que resulte para sente en lo que respecta a la camacidad o capacidades específicas en que se base el aptrador econômica, se amograda la letitor socio, sugidar en las partes N/y V per cada ensido las enflactacida que sa trate (\*).

### D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUSCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se complimentari únicamento si el peder adjudicador a la entidad adjudicadora exigión expressimiente lab información.)

Subcontratación	Respuesta		
¿Tiente el operador económico in intención de subcentratar alguna parte del centralo a terceros?	[] Si [] No En case afirmative y en la medida en que se conceca aste date, anumérense los subcontralistas previstos: []		

S'el pode adject, pour à la entitud adjudicar du policitire expressionelle tal información, ademas de la contemplada en la premite excisión, facilitase la información requirida en las secciones A y S de esta parte y en la parte III por cada ena de los subcontratiatas, e cada una de las caregorías de su poentratiatas, en cuestión.

ES

## Parte III: Motivos de exclusión

### A: MOTINGS REFERIDOS A COMDENAS PENALES

EQUIPMENT OF THE PROPERTY OF T
3 2 3 D O 5 5
1 2 2 L C 2 4 E
7 2 7 2 2 2 2 2
18 4 4 B 4 B 5
4 4 4 4 4 4 4
1 2 4 Z 3 3 2 4 L
<b>第 18 18 18 18 18</b>
M A S 7 3 6
2 20 20
5 8 9
1 基 表 宝 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2 6 6 6 6
2 2 3 3 2 7
7 7 2 2 2
4 2 2 1 2
3 8 8 7 8
4 2 5 3 2
1 2 4 E E
18 A 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
3 6 N 3 E
9 9 9 7 2
3 5 5
204
5 J 2
2 3
4 3
W 0
3
1
- F
Z
A Committee of the Comm
200000000000000000000000000000000000000
P00000-0000000000000000000000000000000
3763
i
i
İ
1
and adjuste
an explain.
an explain.
of conjustic

En caso afirmativo, describanse las medidas adoptadas (29:	En caso de curidens, ¿ha edoptado el aperador aconómico medidas para demostrar su credibilidad pase a la existencia de un medico pertinente de axolusión (exudocarreccióne)?	c) En is medida en que se astablezca directamente en la condena:		<ul> <li>Ascha de la condena, aspecíficando de casi de los puntos i a il se limba y las rezentes de la misera;</li> </ul>	En caso afirmativo, indiquese (40):	¿He sido el prepto operador asoniómico, e oualquier persona que ses miembro de su érgano els siminismoción, de dirección e de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o sentrol en él, objeto, per alguno de les methes anumerados más seríos, de una condenta en sentencia firma que se haya dictada, cemo misimo, en les cinco eñas anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de seclusión que sign sérada aplicable?	Molives relatidos a condensas penales cen arregio, a las disposiciones nacionales de aplicación de los melivos enunciados en el artículo 97, apartado 1, de la Directiva
[	[] ST [] No.	c) Daración del periodo de sactuatón [	9 7 7	a) Fechs: [], punto(a); [], nimite a rationes; []	The second secon	[] Bi [] No  Si in discumentación perdinente seta depende en formata electrónico, sinveso explicar; (dirección de la plagina web, sudonisted a expeniento expedidar, referencia execta de la documentación):	Respuesta

Tel como se define en el artículo 2 de la Decesión munco 3005/641/JAI del Consejo, ao 24 de optione de 2005, mantire a la lucha partire te definamente organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Tel como se define en el artículo 3 de Comento mántivo a la Lucha contra de actua de carrupción en los que esten implicados funcionalistas de la Comento de Comunidades Europeas o de los Estados máneradas de la Lucha Europea (DO C 165 de 25.11.407, p. 1) y en el artículo 2, apartirado 1, de la Decesión númbro 2003/2589/JAI (ad Començo, de 22 de julio de 2003, aleitiva a la ucha contra la comunidad escolar de la artículo 1 de comunidad a la como se juntidad en la lugillación morpal del poder artículo de color (entidad ediculcidad o el comunidad del artículo 1 del Convenir a la comunidad en la lugillación morpal del poder artículo del artículo 1 del Convenir a la comunidad en la lugillación morpal del poder artículo del artículo 1 del Convenir a les productos filas funciones de las Convenirs (sobre del 27.11.1985).

En el sertido del artículo 1 del Convenir a estado a la producto del artículo 1 del Convenir a estado a la convenir del poder artículo 2 del 2003 del 27.11.1985.

F Tal como se definan en la Dacisión inerco dal Consejo, te 13 de junio de 2002, sobre la techa contra el tercelamo (DO L 164 de 22,6.2002 p. 3). Este recisión de socialem engliate tenden la natucción o complexidad para comunar en delibo o la terrativa de consisterio, tal camo se consisterio de consisterio en del consejo de consisterio de consisterio de consisterio de consisterio de consejo de 25 de codulare de 2005, relativa a la prevención de la utilización del set este del facilitación de consejo de 35 de codulare de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema il facilitación de consisterio de consejo de consejo, de 5 de codulare de 2011, musica e la prevención y la utilización del sistema il facilitación de la completa del consejo de 2011, musica e la prevención y la completa trata de laces humanos y e la protección de las violáncias y por la que se sestiuye la Decisión mierco 2002/2509/At del Consejo (DO L 101).

17

les nacionales de aplicación del artículo 57 apartado 5, ae le Olivichia 2014/24/LE. Le donaidad de les medicies adoptimos teniencio en cuenta el carácter de los de

65

### 6: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	[] Si (] No			
¿Ha cumplido si operador económico todas sue obligaciones miletivas al pego de impuestes e de calizaciones a la aeguridad social, tanto en el pará en el que está establecido cerno en el Estado miembro del peder asitudicanor e la antidad adjusticadors, el na coincida cerr su para de establecimiento?				
	Impuestos	Cettzaciones socieles		
En amo negativo, indiquese:				
a) País o Estado miembre de que se trate	o) Communication	a) [		
b) ¿A cuámito asciende el importe en cuestián?	6) {}	b) (		
<ul> <li>¿De qué manera he quedado establecida ese incumplimiento?</li> </ul>				
A través de una resolución astrohistrativa a judicial:	(1) [[ B( [] No	of) [] Bf [] No		
— ¿Es esta resolución firme y vincularite?	- ( SI( No	- (19(1No		
<ul> <li>Indiquese la fecha de la condena o resolución.</li> </ul>	- [	- [		
<ul> <li>En sese de candena, y siempre que se establezca directamente en ella, direción del período de exclusión.</li> </ul>	11	- [		
Por stres medios. Especifiquese.	e2) (1	o2) [t		
Ha cumplido el operador económico sua obligaciones	d) [[SI[[No	d) [[SI[]No		
mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestas e les catizaciones a le seguridad social que	En caso affirmativo, especifiquese:	En caso afirmativo, especifiquese:		
adoude, incluides, en su case, les intereses devengacles e les multes impuestes?	L1	Lancel		
i le documentación pertinente relativa al pago de impuestos o a catizaciones eccisles está dispenible en formato electrónice, ivese indicar:	(dirección de la pagina web, autoridad u organismo expedidor, referencia exactiz de la decumentación): (24)			

### C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL (\*\*)

Conviene tener en cuentir que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que si contrato de efaita profesional graves abarca varias formas diferentes de conducta.

leformación relativa a toda posible insolvancia, conflicto de intereses o falla profesional	Respuesta		
Según su leal seber y entender, ¿he incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental (**)?	[] 36 [] No		
	En caso alirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pose a la existencia ese motivo de exclusión («autocorrección»)?		
	[] M[] MO		
	Si lo ha hecho, describanse les medides adoptedes:		
	[]		

Papitima liantas veces como usa necessario.

Yanne el artículo 37, apartado 4, de la Direccina 3014/24/LE.

Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación reccional, en el enuncio pertiriente o los plagos de la contestación o en el artículo 19, apertado 2, de la Directiva 3014/24/LE.

ES

¿Se provertra el aperador soundiratos en alguna de las signiantes altuacierses?	[] \$( [] Mo		
o) En muinters			
Sometido a un procedimiento de insolvencia e liquidación     He delabrado un convenio con sua acresiones			
d) En cumiquier atunción and lago resistante de un procedimiento de la misma naturaleza vigunte en las			
disposiciones legales y regismentarias nacionales			
<ul> <li>Sue activos entán siendo administrados por un liquidados o por un sibunei.</li> </ul>			
Bus actividades empresentains han sido suspendidas			
Ain case affrmative:			
— Especifiquese:	- (		
<ul> <li>Indiquerse los metivos per los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas necionales aplicables en la referente a la continuación de la actividad en bales circunstancias (29)?</li> </ul>	- (1		
3i la decumentación pertinente está disposible en formate electrónico, sisvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo especidos, referencia exacta de la documentación):		
	( <u>K</u> <u>I</u>		
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falla profesional grave (**)? En caso afirmativo, especifiquase:	[]5[]Mo		
or annual of the second control	(.w.ununun.)		
	En caso afirmativo, ¿na adoptado el operador económico		
	medides autocorrectores?		
	[]SI(]No		
	Si lo ha hecho, describense las medides adoptadas:		
	[		
His celebrado el aperador esonómico acuerdos con etros peradores económicos destinados a falsear la competencia?	[] St [] No		
n caso afirmativo, aspecifiquense.	[I		
	En caso afirmativo, ¿he adoptedo el operador económico medidas autocorrectoras?		
	[181] Mo		
	Si lo ha hecho, describanes les medidas adoptadas:		
	The state of the s		
	[,		
sene el aparedor económico conocimiento de algún conflicto intereses debido a su participación en el procedimiento de enatución?	() St () Mo		
casa afirmativo, aspecifiquese:	£		
a securado el operador económico o alguna empresa cionada cen ál al poder adjudicador o la enticled adjudicadora a intervenido de atra manera en la preparación del	[]S[[]Mo		
cedimiento de contratación?			
caso afirmativo, especifiquese;	(		

<sup>(21)</sup> Véssas la legislación nacional, al anuncia pertinente o los pliegos de la contratación.

(3) Mo será necessario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a fi tiene confector obligatorio en virtué de la l'egislación recional aplicable, eln wittguna excepción posible sun en el caso de que el operador económico está en condiciones de ejecutar el contrato.

<sup>(\*)</sup> En su casa, vitamina las dell'ricciones en la legislación nacional, el anumio pertinente o los pliagos de la contratación.

<sup>(\*)</sup> Sagún lo serialado en la teoletación nacional, al anuncio pertinente o los ollegos de la contratación.

		_	-	-			
O no les intertacle influir ridebidamente en el proceso de torna de decisiones del poder adjudicador o le entidad ed decisiones del poder adjudicador o le entidad edificadore, obtaver información confidencial que puede confertific ventajas indebidas en el procedimento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañose que puede tener una información en las engañoses que puede tener una información en las engañoses que puede tener una información.	<ul> <li>ha padido presentar air damara les documentos justificativos exigidos por el polar adjudicador o la entidad adjudicadora, y</li> </ul>	b) no ins acultado tal información.	<ul> <li>a) ne im sido declarado outpable de fateedad grave el proporcioner la información axigida para verticar la insulatancia de metivos de esclusión e el oumplimiento de los oriterios de selección.</li> </ul>	¿Puede el aperador aconómico centirmer que:		En caro affirmativo, sapacifiquesa:	¿His experimentado el operateir económico la rescuider anticipada de un contrato público anteniar, un contrato anterior con una entidad ediudicadera e un contrato de concesión enterior on imposición de defee y perjudica u situe senciones companida en relación con see contrate enterior?
	4.0			[] \$2 {] Ma	En caso affirmativo, ¿ha adoptado el operade ecanómico medides subcomuctores?  [ ] St ( ) No  St lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:  []	( Surremental	E. [] M. [] M.

# D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSION QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO MEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de axciusión puramente nacionales	Respuests
¿Son aplicables (ou motivos de exclusión puramente rancionales que se supecífican en el anuncie partinante o les pliegos de la contratación?	[] 5([] No
Sé la d'ocumentación adgida en al anuncia partinente o los pliagas de la contratación adá disposible en formado electrónico, sinvano indicar:	(dirección de la pégina wab, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la decumentación): [
En el ciaso de que sea aplicable cualquiera de los medivos de ([Si[]No exclusión puramente nacionales, ¿he adoptado el operador econámico medidas adocerrectoras?	1) St [] No
Sé lo ha hecho, describanas las medidas adoptadas:	[

ES

### Parte IV: Criterios de selección

### A: INDICACION GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION

dimentar éata catalla ar et poder adjudicador e la entid

Cumplimiente de todas los criterios de selección	Respuesta
Curreple los criterios de relección requerirlos;	[]S[]No

### A: IDONEIDAD

listo	omeidad	Respuests		
1)	Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado mismaro de establecimiente ( <sup>29</sup> ):	[]		
	Si la documentación pertinente está disposible en formeto electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página svelo, autoridad u organismo expedidor, referencie exacta de la documentación):		
2)	Cuando se trete de contratos de servicios; ¿Es preciso disponer de una autorización específica o ester afiliado a una determinada erganización pare poder prester el servicio de que se trata en el país de establecimiento del operador económico?	[] SI [] No  En caso affirmativo, especifiquese qué suborización o afficición e indiquese si el aperador económico cumple este requisito: [] [] SI [] No		
	a documentación pertinente está disponible en formato trónice, sirvase indicar:	(dirección de la aligina web, autoridad u organismo especides, referencia execta de la documentación):		

### B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Sol	vencia económica y financiera	Respuesta		
(a)	Su volumen de negocios anual (ogenerale) durante el número de ejerciclos axigido en el anuncio partinente o los pliegos de la contratación se el alguiente:	ejercicio: [] velumen de negocios: [][ moneda ejercicio: [] velumen de negocios: [][ moneda ejercicio: [] velumen de negocios: [][ moneda		
15)	Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncie pertinente o los pliegos de la contratación es el alguiente (**):	(número de ejercícios, valumen de regecias medio): [], [][[monada		
	Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sirvese indicar:	(dirección de la pagina web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación);		

Fall source les contemples en el anisso XI de la Cirective 2014/24/UE, es spanedores económicos de determinados Estados internados sueden tener que cumplir atros requisitos estaclacidos en ticho anisso.

Salo si el anúmbio perimente a los aflegos de la contratación la germiten.

L 3/31

2m) Su volumen de negecias esual (cospecífica) durente el número de ajercicios exigido en el fimbito de actividad cultirarto per el contrato y que se específica en el seuscicio pertinente a las plisgas de la contratoción es el siguiente:  Y/o  2b) Su volumen de respecías anual medie en el ámbito y	ejercicle: [] yolumen de negocios: [
duminte el número de ajercicios axigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la sentratación es el siguiente (**):	[].[]maneda
Si le decumentación pertinente está disponible en fermato electrónico, sírvese indicar:	(dinección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia execta de la documentación):
	[
<ol> <li>Si ne se dispone de la información sebre el volumen de negacios (general o aspecifico) en relación cen tado el período considerado, indiquese la fecha de creación de la empresa e de inicio de les actividades del operador scondenico;</li> </ol>	
4) En relación con las ratios financiaras (**) que se especifican en el anuncia portinente o las pliagos de la contratación, el operador acunémico declara que el valor real de la (a) ratio(s) requerida(s) es el alguiente:	(Indicación de la retio requerida -retio entre x e y (**)- y del valer): [], [] (**)
Si la documentación partinente setá disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la decumentación):
<ol> <li>El imperte asegurado en el seguro de Indemnización per riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:</li> </ol>	[
Si esta información está disponible en formato electrónico, sirvana indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
	[
En relación can les demás requisitos económicos o linancieros que, en su case, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pileges de la contratación, el operador económico deciara que:	[]
il la correspondiente documentación que, en su caso, se apecifique en al anuncio pertinente e los pliegos de la	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia esacta de la documentación):
entratación está disponible en formato electrónico, sirvaes elicar:	[]

### C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Capacidad técnica y profesionel	Respuests		
Únicamente cuendo se trete de contratos públicos de obras;	Número de años (esta período se específica en el anuncio pertinente a los pliegos de la contratación):		
Ouvertire el período de referencia , al operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:	(		
Si la documentación pertinente relative a la ejecución y conclusión autisfectories de les córes más impertantes está disponible en formato electrónico, sirvuse indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia esacta de la documentación):		

Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiter.
Por ejemplo, la ratio artire el activo y el passivo.
Por ejemplo, la ratio entre el activo y el passivo.
Repitase tantas veces como sea necesario.
Los polieres adjudicaciones positian exigir hasta cinco eficis y admitir experiencia que tisse de axias de cinco artica.

70

	16	(b) Unicamente cuendo se trate de contratos públicos de suministras o contratos públicos de servicios: Curante el período de referencia (**), el operador	Número de sños (este períado se específica en el anuncio pertinente o les allegos de la contratación):				
		económica ha realizado las siguientes principales	(marriage const.)	-	1		
- 1		entregas del tipo especificado o prestado los siguientes	Descripción	importes	fechas	destinatarios	
		principales servicies del tipo especificado: Al eleborar le					
- 1		liste, indiquerse los importes, les feches y les destinabates, publicas e privadas (10);		1	-	1	
İ	2)	Prende recurrir al paramei técnico o los organismos técnicos (*1) siguientes, especialmente las responsables	[]				
		del control de la calidad:					
		En el caso de los contratos públicas de obras, el operador acerdendos padrá recureir al personal lácraico e los organismos tácraicos siguientos para ejecutar la obra:	[I				
	3)	Emples les aiguientes instalaciones tricnices y medicles para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medics de estudio e investigación:	[monnemme]				
	9	Pedré aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de exménistro y seguimiento durante la ejecución del centrato:	[]				
		Cisando les productos o servicies que se vayen a suministrar sean complejes o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:					
	1	¿Autorizará el operator scenámico que se verifiques (**) su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su case, los medios de estudio e investigación de que dispone, esí como les medidas de control de la catidad que aplicará?	[] Si [] No				
6		Oulenes a continuación se indicen poseen los siguientes ítulos de estudios y profesionales:					
•)	(	l grapio provisador de servicies o contratista y/o dependiendo de las requisitos fijados en el enuncio entinente a los pllegas de la centratación)	a) [1				
6)		s personal directivo:	b) []				
7)	rvi	l operation aconómico podrá aplicar les siguientes sedidas de gestión medicambiental el ejecutar el entrato:	. [1				
8)	TH	e plantilla media anual del operador económico y el imero las directivos durente las tres últimos años fueron s siguientes:	Año, plantille media e	inum!:			
	10.	> signiferities.	Great for Errorel				
			£			1	
			Año, número de direc	tivos:		1	
			Land Land				
			[] . []			1	
			£1 £1				
8)	ma	oporador aconómico dispondrá de la maquinarie, el iterial y el equipe técnico aguientes para ejecutar el itrato;	(I				
10)	de	perador económico tiene eventualmente el propósito subcontratar (**) la siguiente perte (es decir. contrato:	(1				

Los potienes adjudicaciones podrán exigir hente tres arios y admitir experiencia que date de más de tres arios.

En otres palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la fiala debe incluir los clientes tento públicos como privedos de los sumanistros o los

(\*) En circas palativas, deben enumerarea todos los describitantes y la tiena pade industribo para se una positivo de que se trata.

(\*) Cuando se trata de personal lácrico u organismos tácnicos que no estan integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya organismos estas estas taliculados en indica en la parte il, sección C, deberán cumplimentarea formalarios DEUC separados.

(\*) La remitación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando sete sel lo substitución, por un organismo oficial competente del país en el para esta establicado el proveedor de suministros o de servicios.

(\*) Trangese en ouenta que, el el operador de suministros o de servicios, por un para del contrato y quenta con la capacidad del subconfratista para lever a cabo, sea certa, debená cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (vierse la casta II, secolón C, más amba).

	Si la documentación pertinente está dispenible en fermeto electrónico, sirvase indicer:	Bi la respuesta as negativa, sírvase explicar por qué a indicar qué otres meslos de prueba puedan apurtarse.	¿Plando el aparendor económico presenter las aportunes pertificacion: expedidos per inestados e servicios aficia las encargades del control de calidad, de competencia recurreccia, que acreditan la conformidad de les productes perfectamente detallada mediante referencias e las supodificaciones e normas terricos, castionne e la previsto en el municio pertinente e las plagos de la contratación?	<ol> <li>Cuando se trate de contretos públicos de suministros:</li> </ol>	Si la documentación portinente sesá dispenitira en formato electrónico, sínusse indicar:	Clambs precede, el aperador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autoraticidad requeridos.	El spander económico inclitará las musolms, descripciores e intografías requeridas de les productos que se deban suministrar, un nacesidad de alguntar certificados de autenticidad.	<ol> <li>Cuando se triba do contribuio pubblicos de auvelinéaros:</li> </ol>
Consideration of the constitution of the const	(dirección de la págine verb, autoridad u organismo aspedidor, referencia exacta de la decumentación);	Languagement	(1 at 11 ac		(dirección de le pégine verb, suboridad u organisme expedidor, referencia exacta de la decumentación):	Sel1361	[] SI (] No	

## D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

Sistemas de aseguremiento de la calidad y normas de gestión medicembiental	Respussta
¿Podrá el oparezior ecenémica presentar certificados expedidos por organiemos independientes que acreditan que cumpió las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en perficular en materia de accesibilidad pere personas can discusacidad?	( ] ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
Si la respuesta es negativa, sirvase axplicar per qué y especificar de qué stres medies de prueba sebre el sisteme de sesgurarriento de la calidad se dispone.	[][]
3ú la documentación perimente está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:	(dirección de la página veeb, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
¿Podrá el operador ecenómico presentar certificados expedidos por erganismos independiantes que acrediten que aplica (es sistemas o normas de gestión medicambiental requeridos?	CISTINO
Si is respuesta es negativa, sirvese explizar por qué y especificar de qué etros medios de prueba sobre los sistemes o nermas de gestión mediosmibiental se dispane.	Continues on I Continues on the I
ši is documentación pertinente está disponible en fermato escirónico, sirvese indicar:	(dirección de la página web, eutoridad u ergunismo expedidor, referencia acada de la decumentación):

### Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El compter describinos telos debe hacitor información cuardo el poder of judiciación o la contide espediencias hayan no el la secono diferencia di procesa de describinada por persona per el poder de tromas de como detecta el nota de mandro de pedicipar de la formación a se un significa compressión, que poder de acompatibles de respublica de elletta our les l'hot de confinctor e focs de produit decementées que et le care, deser produites, se establemen L'ampreto performe à en les plaças de la applicatación a que se refora el promote.

Solo en el cuar de los precedirácidos restringidos, los pracedimientos de licitadire con regociación, los procedimientos de El ego competiblo y las accomiciones para la impulsación:

### O operador económico declara que:

ES

Reducción del número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y ne discriminatorios que se aplicarári pera limitar el número de candidatos de la siguiente menera:	ford
En el supuesto de que se reçuleren ciertes certificados u ciros lipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cade uno de ellos si el aperador económico dispone de les documentos necesarios.	(1 at [1 No (4)
Si algunes de eutos cermicados u otros lipos de pruebas locumentales euton disponíbles en formato electrónico (*1), alevana fedicar respecto de cada umo de elles:	(dirección de la página wab, autoridad u organismo expedidor, referencia essoba de la documentación):  [

### Parte VI: Declaraciones finales

Elfos abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II - V es exacte y veraz y les sido facilitada con pieno conocimiento de las consequencias de una faisa declaración de carácter grave.

Elfos abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebes documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que sa trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (ºº), o
- b) a partir del 18 de octubre de 2018 e más tardar (48), el poder edjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que findíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección AJ tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indiquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

indíquese claramente a que elemento se rafiere la respuesta.

Repitaue tantas veces como sea necesario.

Repúbse lantas veces como sea necesario. Stempre y cuendo el aperador económico haye facilitado la información necesario (dirección de la página web, sutonidad u organismo expadidor; referencia axexta de la documentación) que permita el poder adjudicador o le antidad adjudicadore inecerlo. Si fuera praciso, deberá otorganse el aportuno consentimiento pera ecceder a dicha base de datos.

Dependiendo de la solicación a nivel nacional del artículo 59, apertado 5, parrello segundo, de la Directiva 2014/24/UE



### ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SUMINISTRO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. vecino de con domicilio en calle núm. en nombre propio (o en representación de N.I.F. núm. con domicilio social en ) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en y C.I.F. núm. el Boletín Oficial de Aragón núm. de fecha al procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de "UN VEHÍCULO AUTOBOMBA DE PRIMERA SALIDA (CAMIÓN DE BOMBEO URBANO MEDIO)" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad del precio (en número y letra) ...... euros al que se adicionará el ...... (..... euros), lo que supone un total de ..... euros.

### - Mejoras:

- Longitud del vehículo menor de 7.200 mm: SI / NO
- Diámetro de giro entre muros menor de 14,5 m: SI / NO
- Ángulo de entrada y salida igual o superior a 17°: SI / NO
- Mayor potencia motor:
  - Potencia del motor superior a 310 CV: SI / NO
  - Potencia del motor entre 300 CV y 310 CV: SI / NO
- Freno de estacionamiento sobre ruedas en ejes delantero y trasero: SI / NO
- Dispositivo de seguridad de bloqueo de puertas en marcha: SI/NO
- Altura interior de cabina mayor a 1.650 mm; SI / NO
- Anchura de escalones de acceso a cabina tripulación trasera mayor a 800 mm: SI /
   NO
- Distancia del suelo al peldaño del primer escalón menor de 550 mm; SI / NO
- Sistema de balizamiento (LED) en estribos abiertos: SI/NO
- Dispositivo anticaida homologado en entorno de techo: SI / NO
- Dispositivo de descenso de escaleras sin necesidad de subir al techo del vehículo:
   SI / NO



- Dimensión de luz perimetral (LED) en laterales de carrocería superior a 3.500 mm: SI / NO
- Mejores prestaciones de mástil de iluminación (4 focos): SI/NO
- Construcción de la bomba en bronce (material resistente aguas calizas): SI/NO
- Mayores prestaciones de caudal bomba (FPN 10/3000 o superior); SI/NO
- Dispositivo de seguridad en bomba: SI/NO
- Capacidad de cisterna igual o superior a 2.500 l: SI / NO
- Dispositivo automático apertura y cierre de llenado cisterna por hidrante: SI / NO
- Dotación: Mayores prestaciones de caudal de la motobomba portátil: SI/NO

(fecha y firma del proponente)